

justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Presentados los documentos requeridos, la Sra. Alcaldesa de la Corporación nombrará como funcionario de carrera al candidato aprobado en este proceso de selección.

10.2. El plazo para tomar posesión será de tres días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de nombramiento.

10.3. De no tomarse posesión en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida, perdiendo todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento realizado.

#### NORMAS FINALES

11. Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en las bases.

12. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por la que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

13. Recursos.

La presente convocatoria, estas bases y cuantos actos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hornachuelos, 23 de abril de 2002.- La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

#### AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

*ANUNCIO de aprobación inicial Plan Parcial SAUR 3. (PP. 1329/2002).*

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2002 el Plan Parcial de Ordenación

Urbana SAUR 3, de iniciativa municipal, urbanización «Camino de Angorrilla», redactado por el Arquitecto Municipal don José Luis de la Chica Carreño, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios municipal y en uno de los diarios de mayor circulación provincial, período durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El cómputo de plazos será efectivo a partir de la última de las publicaciones.

La Campana, 26 de abril de 2002.- El Alcalde-Presidente, Francisco Vargas Cabello.

#### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

*ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 35, de 23.3.2002).*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35, de fecha 23 de marzo de 2002, se publicaron las bases y convocatoria para la provisión en propiedad de diez plazas de Agentes de la Policía Local, 8 mediante el sistema de oposición libre y 2 mediante movilidad (concurso de méritos), vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento. Advertido error en la base 1.a), párrafo 3.º, donde dice:

Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Debe de decir:

«Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se entenderán clasificadas en el Grupo C, sólo a efectos retributivos, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según determina la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.»

Lo que se rectifica en el sentido anteriormente reseñado, no sufriendo alteración el resto del contenido de las bases.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rincón de la Victoria, 19 de abril de 2002.- El Alcalde, José María Gómez Muñoz.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, sobre plazo para manifestar interés en compartir infraestructura de telecomunicaciones en Ronda de Triana, C/ Alfarería, C/ Manuel Vigil-Escalera Díaz y Arnao de Flandes. (PP. 1394/2002).*

Por Supercable Sevilla, S.A., se ha solicitado licencia al objeto de ejecutar la canalización de infraestructura de telecomunicaciones en Ronda de Triana, C/ Alfarería, C/ Manuel Vigil-Escalera Díaz y Arnao de Flandes.